



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
IUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 13 DE MAYO DE 2021

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 136 00

DEMANDANTE	RICARDO JOAQUIN VAZQUEZ MARTINEZ
DEMANDADO	CARBONES DEL CERREJON LIMITED

INTERVINIENTES	<u>IUEZ</u>	<u>JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA</u>
	DEMANDANTE	RICARDO JOAQUIN VAZQUEZ MARTINEZ
	APODERADO DTE	LUCIA SALGADO DE BOURDETTE
	APOD. CARBONES	LAURA LOZANO PINZON

OBJETO DEL DEBATE JURÍDICO

(i) Establecer si al demandante le asiste derecho a que se le liquide la pensión de jubilación reconocida por Carbones del Cerrejón Limited bajo los parametros de una pensión voluntaria mas no con los topes establecidos para las pensiones de orden legal , a partir del 22 de mayo de 1998 a la cantidad mensual de \$7'261.188 y a reajustarla anualmente a partir del primero de enero de 1999. (ii) De manera subsidiaria deberá al despacho de terminar si hay lugar a re liquidar la pensión de jubilación del demandante a partir del 22 de mayo de 2003 al equivalente de 25 salarios mínimos legales mensuales y reajustarla anualmente a partir del primero de enero de 2004 (iii) Diferencias pensionales e indexación

SENTENCIA

PRETENSIONES:	1. Reliquidar la pensión de jubilación del demandante a partir del 22 de mayo de 1998 a la cantidad mensual de \$7'262.188 y reajustarla anualmente a partir del primero de enero de 1999
	2. (i) De manera subsidiaria deberá al despacho de terminar si hay lugar a re liquidar la pensión de jubilación del demandante a partir del 22 de mayo de 2003 al equivalente de 25 salarios mínimos legales mensuales

EXCEPCIONES

Inexistencia de la Obligación.

Cobro de lo no debido

Pago

Buena Fe.

Innominada o Genérica.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

Art. 260 CST

Art. 2 Ley 71 de 1988

Art. 18 Ley 100 de 1993

Art. 35 Paragrafo Ley 100 de 1993

Art. 5 Ley 797 de 2003

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA T- 184 DE 2010

SENTENCIA C- 089 DE 1997

CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C- 078 DE 2017

CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C- 613 DE 1996

FUNDAMENTOS FÁCTICOS	
PRUEBAS DOCUMENTALES	FOLIOS
Liquidacion final de prestaciones	60
Reconocimiento pensional a partir del 22-may-1998	62
Comprobantes de pago pension	63 a 83
Registro Civil de nacimiento	88
Informacion del pensionado gananciales último año	153 a 154
Certificación reconocimiento pensional y relacion de pagos pensionales	155 a 158

CONCLUSIONES
Las pretensiones de la parte demandante no estan llamadas a prosperar en tanto no hay lugar a aplicar norma distinta a la Ley 100/93 Art. 18 Par 3o frente al tope maximo del monto de la menasa pensional de jubilación reconocida al demandante el 22 de mayo de 1998, de manera que se absolverá a Carbones del Cerrejón Limited de todas y cada una de la pretensiones formuladas en su contra por parte de Ricardo Joaquín Vazquez Martínez.

RESUELVE	
PRIMERO	ABSOLVER a Carbones del Cerrejón Limited de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por parte de Ricardo Joaquín Vazquez Martínez, conforme las motivaciones de la sentencia.
SEGUNDO	DECLARAR PROBADAS las excepciones de inexistencia De la obligación y cobro de lo no debido formuladas por la parte demandada
TERCERO	COSTAS de esta instancia estaran a cargo de la parte demandnte en suma de 0.5 S.M.L.M.V.
CUARTO	En caso de no ser apelada la presente decisión, surtase el grado jurisdiccional de CONSULTA ante el Tribunal Superior.

RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE	X	CONCEDE	SI
	DEMANDADO			

La presente audiencia fue realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del Código General del Proceso.


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA
 JUEZ


OLGA VIVIANA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIA ADHOC

ocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co